



ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN

0040

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2009-578 de 15 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante ordenanza No. 029 publicada en el Registro Oficial No. 308 del 3 de abril de 2008, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Tumbaco (PPZT);

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Tumbaco contiene como instrumentos del Plan el plano B3- T de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial, en el cual se asignan anchos viales;

Que el Art. 26 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 "Del Régimen del Suelo", establece la formulación de Planes Parciales como instrumentos de planeamiento de la Administración Municipal, cuyo objetivo es la planificación urbanística de las parroquias, núcleos urbanos o sectores de planificación, barrios o manzanas que por su dinámica entren en contradicción con la normativa vigente;

Que la Administración Zonal y la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos han recibido requerimientos de los barrios Churoloma, Buena Esperanza, Collaquí, Santa Rosa y otros sectores de la parroquia de Tumbaco, además los barrios San Juan Bautista Alto y Bajo y la Urbanización Santa Lucía de la parroquia Cumbayá, para que se revisen los trazados y anchos viales de algunas vías existentes y propuestas;

Que debido a la consolidación de estos barrios y sectores, y las condiciones topográficas, implicaría un alto costo la ejecución y ampliación de dichas propuestas, sin mencionar los problemas sociales que esto generaría;

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en los Arts. 63 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y 2 numeral 1; y 8 numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN MODIFICATORIA A LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No. 029 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA TUMBACO (PPZT).

9 **Art. 1.-** Refórmase el Art. 13 de la Ordenanza de Zonificación No. 029 del Plan Parcial de



0040

Ordenamiento Territorial de la Zona Tumbaco (PPZT), en el siguiente sentido: Sustitúyase parcialmente el plano B3- T de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Tumbaco (PPZT), de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-TI adjunto a la presente ordenanza.

Art. 2.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009, Año del Bicentenario.

Gonzalo Ortiz Crespo

**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 23 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 23 de julio del 2009.

EJECÚTESE

Andrés Vallejo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de julio del 2009.- Quito, 23 de julio del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**